

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyecto: “Implementar la estrategia de comunicación territorial acorde a la misionalidad establecida en el decreto ley 588 de 2017 y a la normatividad vigente”. Partida No. Presupuestal No. 5.8.2. denominada: Elaboración e implementación de campañas de comunicación masiva nacional y territorial para la divulgación del Informe Final en medios de comunicación, también de la mano con aliados (Tv, radio comercial, plataformas ,otros)

Fecha Publicación: 02 de agosto de 2022	
1.	<p>CONTEXTO.</p> <p>La Comisión de la Verdad fue creada como parte del Sistema Integral para la Paz tras el Acuerdo Final firmado en 2016. Contaba originalmente con un periodo de mandato de tres años, por lo que planificó sus procesos de recolección de testimonios, investigación y diálogos públicos para ser desarrollados hasta julio de 2021, y así entregar su Informe Final a la sociedad colombiana en ese momento, dejando los últimos meses de mandato, hasta noviembre de 2021, para su difusión y pedagogía con diferentes públicos y sectores. Sin embargo, la pandemia del covid-19 obligó a posponer la publicación del Informe hasta noviembre de 2021, causando implicaciones para la Comisión, en términos de replanteamiento y ajuste de actividades y dinámicas de trabajo para adaptarse a la virtualidad.</p> <p>La pandemia afectó más de un tercio del tiempo de mandato de la Comisión, limitando su capacidad de llegar a territorios y comunidades alejadas, y de construir relaciones de confianza y diálogo con sectores distantes, como el sector privado y la fuerza pública. Además, con el recrudecimiento de la violencia en algunas regiones del país, la no repetición está en riesgo. El asesinato diario de líderes sociales y defensores de derechos humanos, las masacres y desplazamientos forzados masivos que amenazan a comunidades enteras, afectan desproporcionadamente a los pueblos étnicos, comunidades campesinas y sus territorios. Estos factores, sumados al inicio de campañas electorales al congreso de la república, limitaban el despliegue de la Comisión para finalizar su proceso de escucha a las víctimas y garantizar una adecuada socialización del Informe Final, tal como reza el Decreto 588 de 2017.</p> <p>Esta combinación de factores llevó a una acción legal por parte de la sociedad civil, solicitando a la Corte Constitucional de Colombia ampliar el mandato de la Comisión, con el fin de cumplir con el derecho constitucional a la verdad de las víctimas en Colombia. Dicha petición fue aprobada, extendiendo el mandato de la Comisión por nueve meses adicionales, hasta agosto de 2022. Esta prórroga significa que la Comisión tiene siete meses adicionales -desde diciembre de 2021 hasta junio de 2022- para finalizar su Informe Final, permitiendo profundizar en algunas áreas específicas y escuchar más voces. Una vez que Colombia haya elegido a su nuevo presidente, en junio de 2022, la Comisión dará a conocer su Informe y lo entregará a la sociedad. Durante los dos últimos meses de su mandato -julio y agosto de 2022-, la Comisión, junto con sus aliados estratégicos, en todo el país y en el exterior, espera posibilitar y promover un debate amplio, plural y democrático sobre sus hallazgos, conclusiones y, más concretamente, sobre sus recomendaciones para la no repetición.</p> <p>En el contexto de la prórroga de su mandato, este proyecto es altamente estratégico para la Comisión de la Verdad en su última etapa, enfocada en garantizar que el esfuerzo y el trabajo realizado durante tres años sea culminado con éxito, entregado a las víctimas y a la sociedad en general, y que sea sostenible en el largo plazo como aporte</p>



a la construcción de la paz y a la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Esto se hará a partir de la finalización y amplia difusión del Informe Final, a través de trabajo de investigación, diálogos estratégicos, actividades de comunicación masiva, así como estrategias de comunicación y pedagogía directa con sectores específicos y actores estratégicos. Esto permitirá una difusión amplia, diversa y plural del trabajo de la Comisión y de su Informe, para garantizar su apropiación por parte de la sociedad, generando un compromiso colectivo con la implementación de las recomendaciones para la no repetición. Todo ello, ligado a una estrategia de trabajo en red con aliados estratégicos y a la creación del Comité de Monitoreo y Seguimiento.

Para 2022 la Comisión de la Verdad diseñó y puso en marcha su plan estratégico para los meses que le restan de mandato y que tiene como eje central la entrega y socialización del Informe Final y, de lo que la Comisión ha denominado su “legado”.

La Comisión de la Verdad define su Legado como un conjunto de narrativas, acciones, productos y procesos, tangibles e intangibles que, producto de la misión cumplida, pone a disposición de la sociedad en general, el Estado, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), la comunidad internacional y las plataformas de relaciones, para lograr la apropiación del Informe Final y, muy especialmente, el compromiso de actores estratégicos de la sociedad para la implementación de sus recomendaciones.

En ese sentido, la estrategia del Legado, enmarcada en el objetivo estratégico 3 de su Plan Operativo Anual: “...poner la verdad del conflicto armado y las recomendaciones para detenerlo, superarlo y construir un futuro en paz en el debate público nacional en las agendas de las entidades estatales, organizaciones sociales, culturales, económicas y políticas y en los criterios de los tomadores de decisiones sobre el país a nivel nacional e internacional”; busca garantizar que se den efectivamente los espacios de participación mediante las herramientas pedagógicas y comunicativas necesarias para lograr la apropiación política, social, cultural e institucional del Informe Final, y promover la incorporación de la narrativa para la transición en la sociedad en general, grupos de interés, el Estado y la comunidad internacional, algunos de estos llamados herederos y aliados.

Ha sido usual que las Comisiones de la Verdad se concentren en producir un informe escrito que por su naturaleza no tiene la capacidad de difusión esperada, bien porque tarda mucho en llegar el volumen impreso a las zonas más alejadas, o porque resulta siendo un documento que despierta interés en personas iniciadas en los temas de la violencia y construcción de paz. Por esta razón, la Comisión de la Verdad de Colombia además del informe escrito, tiene una serie de productos multimedia y digitales que amplían la narrativa y la difusión de sus principales hallazgos y recomendaciones. Como parte de estos productos multimedia se desarrolló la serie de podcast catalogada “Luz de la noche”, que contó con su primera temporada en 2021 y se convirtió en una apuesta en el despliegue radial territorial y en plataformas de podcast y redes sociales, llegando a audiencias para las cuales La Comisión no era una entidad cercana o conocida, reivindicando así la escucha realizada durante más de tres años por La Comisión de la Verdad y la diversidad de historias que configuran el país.

Por lo anterior y a partir de la línea estratégica de “preparación, difusión y pedagogía para la apropiación territorial”, la Dirección Territorial establece, en la etapa de socialización del legado, en particular del surgido a partir de los procesos de reconocimiento de responsabilidades territoriales, la difusión de la segunda temporada del Podcast “Luz de la Noche” inspirada en 10 conversaciones reales entre víctimas y sus responsables dentro del marco de los procesos de reconocimiento, con las cuales la Dirección de Territorios busca construir un relato colectivo de dolor que a su vez reconoce la resistencia y resiliencia de un pueblo que no pierde la añoranza de la paz y la esperanza del perdón. La difusión de este material contribuye a dar cumplimiento a objetivos planteados dentro de la estrategia de comunicación territorial relacionados con aumentar la visibilidad de la Comisión en un



público más amplio, posicionar temas en la agenda pública y transmitir la estrategia de Diálogo Social hacia un público urbano y rural, con base en el reconocimiento voluntario de las responsabilidades individuales y colectivas que le corresponden a los diferentes actores del conflicto armado colombiano. Con todo esto se busca aportar al desarrollo de la “estrategia de Comunicación para la comprensión de la Misión y la legitimidad de la Comisión de la Verdad” y acercar a las comunidades al legado de la Comisión desde otros lenguajes y sensibilidades.

De esta manera la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tiene la necesidad de llevar los mensajes y el sentido más profundo de las voces y narrativas ahí comprendidas, a través de diversas formas de difusión para llegar a diferentes públicos y audiencias y dar a conocer el alcance y la importancia de su legado. La difusión del Informe Final-Legado de la Comisión de la Verdad se entiende como la fase comprendida desde antes de la entrega de dicho Informe, con las acciones y piezas encaminadas a la preparación de la sociedad para recibirlo; y la posterior a la entrega, con las actividades de divulgación y apropiación.

En ese orden de ideas, la Fundación Redprodepaz ha suscrito el Contrato de Subvención **NDICI/2022/431-907** con la Unión Europea para la ejecución del proyecto “*Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad*”, el cual establece la **Partida Presupuestal No. 5.8.2 denominada: Elaboración e implementación de campañas de comunicación masiva nacional y territorial para la divulgación del Informe Final en medios de comunicación, también de la mano con aliados (Tv, radio comercial ,plataformas ,otros)** con la siguiente justificación: “Costos asociados a procesos creativos, de generación de contenidos , diseño de piezas comunicativas , d asegurando la divulgación y difusión de las mismas por canales masivos de comunicación comerciales y/o comunitarios”.

En consecuencia, la Redprodepaz requiere para la ejecución del presente proyecto, contratar los servicios de una persona jurídica con experiencia y cobertura en el territorio nacional, para la emisión completa de la segunda temporada de ‘**Luz de la noche: Tiempo de asumir**’, a través de un programa de emisora con alcance nacional, con promociones en espacios de alta audiencia y con amplificación en web y redes sociales también de emisoras nacionales en formatos de post, video PRE ROLL y AUDIO ADS, como parte de la estrategia de comunicación de la Comisión de la Verdad.

2.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato prestación de servicios.
3.	OBJETO: Contratar servicios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional para la emisión de la segunda temporada de la serie de podcast ‘ Luz de la noche: Tiempo de asumir ’, a través de sus emisoras de cobertura/alcance nacional, con amplificación en web y redes sociales asociadas a estas y en formatos de post, video PRE ROLL y AUDIO ADS, como campaña de comunicación masiva para la difusión del Informe Final, en el marco del Contrato de Subvención NDICI/2022/431-907 que auspicia el proyecto “ <i>Apoyo al cumplimiento y desarrollo nacional y territorial del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición</i> ”.
4.	LINEAMIENTOS GENERALES: Durante los últimos años la Comisión de la Verdad ha trabajado intensamente en esclarecer la verdad del conflicto armado en Colombia, y conforme lo determina su mandato, en promover y contribuir a el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de ese



legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir.

Para facilitar el diálogo y apropiación del legado del diálogo social en el objetivo de reconocimiento de la Comisión de la Verdad en cumplimiento del proyecto: “*Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad*”, se propone la difusión de la serie de Podcast ‘**Luz de la Noche: Tiempo de asumir**’ en una emisora de alcance nacional con promocionales que permitan la amplificación en web y redes sociales de espacios radiales de alta audiencia, permitirán el posicionamiento de este producto creado por la Comisión de la Verdad, que recoge relatos de víctimas y responsables del conflicto armado interno en Colombia, y que fueron dramatizados con el propósito de dar a conocer al país verdades de más de 60 años de violencia y reconocimientos de responsabilidades que se convierten en oportunidades de reconciliación y esperanza de un país que transita hacia la construcción de escenarios de paz.

La difusión de esta serie de podcast no solo permitirá que la Comisión le hable a un público experto e interesado, sino que, entendiendo que Colombia es un país con diferencias profundas en términos sociales, culturales y de acceso a la información, involucre de manera plural e incluyente diversas narrativas para dar a conocer el conflicto y las recomendaciones para la no repetición, usando múltiples formas, formatos, lenguajes e idiomas que recogen a diferentes públicos.

1. PROPUESTA TÉCNICA

Emisión de la serie de Podcast ‘**Luz de la Noche: Tiempo de asumir**’, que comprende 10 capítulos cuya duración es de ocho (8) minutos, en un programa y/o franja de impacto nacional, junto a un paquete de cuñas promocionales en diferentes programas y emisoras con impacto nacional y publicaciones en redes sociales de las mismas, durante la fase de socialización y difusión del informe final de la Comisión de la Verdad. Con esta difusión se espera un alcance e impacto robusto en diferentes audiencias del país que inviten a seguir y sintonizarse con este producto en los espacios de podcasts disponibles.

Las acciones y comunicaciones en los territorios que estén relacionadas con el presente proyecto deben contar con la autorización y realizarse por los conductos regulares y con la imagen institucional según lo disponga la Dirección territorial.

La entidad seleccionada deberá respetar la titularidad de los derechos patrimoniales y de explotación de los productos que se le entreguen, sin limitación en el territorio y en cualquier medio de difusión conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor.

Así mismo, el contratista deberá abstenerse de utilizar el material producido por la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en fines diferentes a los determinados en el contrato y deberá guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que le sea entregada para la ejecución del proyecto.

La propuesta técnica comprende el desarrollo de los ítem establecidos como criterios evaluadores en el concepto técnico.



	<p>2. PROPUESTA ECONÓMICA: (OTORGA PUNTAJE)</p> <p>El proponente deberá presentar en formato libre una propuesta económica la cual debe ser coherente con la propuesta técnica (punto 1) y contemplar el resto de necesidades descritas para llevar a cabo el objeto contractual.</p> <p>La propuesta económica debe ser formulada en pesos colombianos, por favor tenga en cuenta que el contrato es exento de IVA y que el proyecto no asume gastos indirectos, los cuales deberán ser asumidos por el contratista por lo tanto no deben estar relacionados en la propuesta.</p>
<p>5.</p>	<p>ACTIVIDADES</p> <p>El oferente seleccionado deberá en el marco del proyecto que auspicia la Unión Europea: “<i>Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad</i>” realizar las siguientes actividades específicas para la ejecución del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la difusión completa de la segunda temporada de la serie de podcast ‘Luz de la noche: Tiempo de asumir’ de la Comisión de la Verdad en un programa de una emisora con alcance nacional por un mes. 2. Difundir post, formatos de Rich media y/o video PRE ROLL y AUDIO ADS en las redes sociales y web de emisoras y espacios nacionales, que permitan la amplificación del mensaje-invitación para seguir la serie radial en las plataformas de podcasts donde se encuentra alojada. 3. Publicar los capítulos de la serie ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’ en Instagram TV de una emisora nacional y garantizar su permanencia, visibilidad e impacto en la misma. 4. Realizar las órdenes de servicio y distribuir a cada una de las emisoras. 5. Hacer seguimiento de la emisión y de los certificados de emisión. 6. Presentar al supervisor designado y a la Comisión de la Verdad informe de impacto con cada difusión radial y con cada publicación realizada, de manera que evidencie y soporte la inversión en la ejecución del objeto del contrato, detallando lo alcances y cualquier información para efectos de hacer seguimiento y buscar el correcto cumplimiento. 7. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la autorización para emitir las pautas radiales objeto de divulgación. 8. Abstenerse de alterar o modificar los contenidos 9. Desarrollar, cumplir y ejecutar el objeto y demás cláusulas del contrato en el plazo establecido a todo costo, así como las actividades planteadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar. 10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor designado del contrato y reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al mismo supervisor. 11. El contratista cumplirá los principios de idoneidad para la ejecución de este contrato, como lo consigna la ley de contratación, y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 12. Informar con anticipación cualquier novedad que surja y afecte el buen desarrollo de las propuestas. 13. Asistir a todas las reuniones que sea citado el equipo que lidera el proyecto por parte del supervisor del contrato.



	<p>14. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y a perpetuidad.</p> <p>15. Disponer durante el tiempo del contrato, de los equipos técnicos y personal humano para la operación oportuna, efectiva, diligente y suficiente de las necesidades derivadas del contrato.</p> <p>16. Incluir los logos y créditos de la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y de la Unión Europea en los productos del proyecto, según los manuales de uso de marca.</p> <p>17. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea.</p> <p>18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria, la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y el supervisor del contrato, podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Serán de propiedad de la Fundación Redprodepaz y de la Unión Europea los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Fundación</p>
<p>6.</p>	<p>PRODUCTOS:</p> <p>Con el fin de contribuir al desarrollo del proyecto “Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad”, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la Comisión de la Verdad y del supervisor del Contrato, los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de cronograma de difusión con la relación de los programas y franjas de horario, así como el alcance en el que serán emitida la serie completa “Luz de la Noche: Tiempo de asumir”, es decir, de las 10 emisiones de ocho (8) minutos cada una. 2. Informe de emisión de 88 promos de quince segundos (15”), cada una para la invitar a los oyentes a escuchar la segunda temporada de la serie de podcast ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’, con difusión en espacios radiales de emisoras nacionales de alto impacto, durante un mes. 3. Informe sobre las emisiones radiales de los diez capítulos, en emisoras de alcance nacional, cada emisión de 8 minutos, de manera que se garantice la difusión completa de cada capítulo de la serie de podcast ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’. 4. Informe sobre la amplificación en web y redes sociales de emisoras nacionales con alta audiencia en formatos de post, Instagram TV, Rich media o video PRE ROLL y AUDIO ADS.
<p>7.</p>	<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p> <p>Se cuenta con un presupuesto de hasta CIENTO CINCUENTA DE PESOS MONEDA LEGAL (150.000.000) EXENTO DE IVA.</p> <p>LA FUNDACIÓN realizará dos (02) pagos en el marco del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de entregas de los productos planteados así:</p>



	<p>a) <u>Un primer pago del veinticinco (25%)</u> por ciento del valor total del contrato, correspondiente a la entrega del Producto 1.</p> <p>b) <u>Un segundo pago del veinticinco (75%)</u> a la entrega de los informes especificados en lo productos 2, 3 y 4</p> <p><i>*Nota 1: El contrato se suscribe en pesos colombianos. El valor del contrato incluye, todos los gastos directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del contrato.</i></p> <p><i>*Nota 2: En el caso que el proponente pretenda modificar la forma de pago establecida en estos TDR, mencionarlo por escrito formulando la forma de pago debidamente justificada.</i></p>
8.	<p>GARANTIAS:</p> <p>En caso de ser seleccionado, EL CONTRATISTA deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la FUNDACIÓN RED NACIONAL DE PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO Y PAZ-REDPRODEPAZ, NIT.900780434-3 a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por LA FUNDACIÓN. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de EL CONTRATISTA. Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos: a). CUMPLIMIENTO: de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. b). CALIDAD DE SERVICIO: Para cubrir a LA FUNDACIÓN de los perjuicios imputables que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia iguala al término de ejecución del contrato y tres años más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN.</p>
9.	<p>SEDE PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES: Territorio Nacional.</p>
10.	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de un mes (01) término que se contará desde el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.</p>
11.	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL DE PROPONENTE Y DE EXPERIENCIA (<i>habilitantes personas jurídicas</i>):</p> <p>1. Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas legalmente constituidas con domicilio en el territorio nacional, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación y/o tenga actividades en la prestación y/o explotación del servicio</p>



	<p>de radiodifusión, o en la prestación de servicios de producción y emisión radial.</p> <ol style="list-style-type: none"> La persona jurídica deberá haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad y/o empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más. La persona jurídica debe acreditar experiencia específica en la celebración y ejecución de uno (1) y/o hasta tres (3) contratos cuyo objeto y/o obligaciones y/o alcance y/o condiciones sean relacionadas con el objeto de esta convocatoria y/o actividades a contratar, o relacionadas con algunas de estas área: producción y emisión radial masiva y cuyo valor de los contratos sea uno (1) o la sumatoria de hasta tres (3) contratos antes de IVA sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial establecido en estos términos de referencia. <i>(Tener en cuenta No. 3 de Capítulo 12 de estos Términos de Referencia)</i>
<p>12.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA PARTICIPAR COMO REQUISITOS HABILITANTES</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días). Fotocopia de la Cédula del Representante Legal. Para la experiencia específica las certificaciones que relacionen preferiblemente: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. (Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación) Certificado Antecedentes Disciplinarios Empresa y Representante Legal (Procuraduría) (expedición que no supere los 30 días) Certificación de Responsables Fiscales Empresa y Representante Legal (Contraloría) (expedición que no supere los 30 días) Certificado de Antecedentes Penales Representante Legal (Policía) (expedición que no supere los 30 días) RUT (Actualizado 2021) Estados Financieros del año 2019, 2020 y 2021. Notas a los Estados Financieros del año 2019, 2020 y 2021 Declaración de Renta año 2019, 2020 y 2021. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal cuando aplique Copia del Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal (Vigencia de 3 meses). Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal de cumplimiento del pago de Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Certificación bancaria (expedición que no supere los 30 días)
<p>13.</p>	<p>FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS:</p> <p>Los interesados deberán remitir los documentos establecidos como requisitos habilitantes, propuesta técnica y económica, y los anexos, a la siguiente dirección de correo electrónico convocatorias@redprodepaz.org.co Por favor diligenciar en el asunto: CONVOCATORIA ABIERTA DIFUSIÓN PROGRAMA RADIAL “LUZ DE LA NOCHE: TIEMPO DE ASUMIR”</p>



	<p>Los documentos deben venir preferiblemente todos en FORMATO PDF (LEGIBLES), ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>PDF 1: Un solo archivo que propuesta técnica y económica ANEXO I, ANEXO II</u> <u>PDF 2: Documentos habilitantes organizados tal y como establece el No. 12 de estos TDR.</u> <p>*Para la experiencia específica las certificaciones que preferiblemente relacionen: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. (Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación)</p> <p>LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de antecedentes: Fiscales generado por la Contraloría General de la República, Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación y Judiciales generado por la Policía Nacional del oferente y del Representante Legal según corresponda.</p>
14.	<p>Fecha de cierre: 09 de agosto de 2022</p>
15.	<p>CONFLICTO DE INTERESES.</p> <p>Cualquier conflicto de intereses que pudiese surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiese poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.</p>
16.	<p>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de una oferta o cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones requeridas en la presente Convocatoria. La REDPRODEPAZ no se hace responsable por los costos en los que incurra el participante por la preparación y envío de su oferta, ni se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.</p>
17.	<p>PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p>17.1. ASPECTOS JURÍDICOS</p> <p>Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará al proponente bajo el siguiente criterio:</p> <p>JURÍDICO.</p> <p>Una vez cerrado el término para presentar la documentación y propuesta, LA FUNDACIÓN a través del profesional jurídico contractual del Proyecto “Apoyo al cumplimiento y desarrollo nacional y territorial del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la</p>



Convivencia y la No Repetición”, procederá a verificar si los participantes cumplen con la documentación y los requisitos jurídicos exigidos en los presentes Términos. Esta etapa de la evaluación de las ofertas no será objeto de calificación. El objetivo de esta evaluación es determinar si los participantes quedan habilitados o inhabilitados para continuar con las siguientes etapas y el resultado será: PARTICIPANTE HABILITADO o PARTICIPANTE INHABILITADO.

Las ofertas que resulten inhabilitadas en razón de la evaluación jurídica no serán objeto de las demás evaluaciones.

17.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá desarrollar los siguientes aspectos:

17.2.1. Aceptación de los requerimientos técnicos y operativos mínimos (habilitante - no ponderable)

El proponente deberá firmar la carta de aceptación y marcar con una x la aceptación de cada uno de los requerimientos técnicos y operativos mínimos solicitados para el presente proyecto (ANEXO 1). Estos son los requerimientos:

No.	Descripción del requerimiento Técnico
1	Realizar 10 emisiones radiales en emisoras de alcance nacional, cada emisión de 8 minutos, de manera que se garantice la difusión completa de cada capítulo de la serie de podcast ‘ Luz de la Noche: Tiempo de asumir ’.
2	Emitir 88 promos de 15” c/u para la invitar a los oyentes a escuchar la segunda temporada de la serie de podcast ‘ Luz de la Noche: Tiempo de asumir ’, con difusión en espacios radiales de emisoras nacionales de alto impacto, durante el tiempo de ejecución del contrato.
3	Publicar los capítulos de la serie ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’ en Instagram TV de una emisora nacional y garantizar su permanencia, visibilidad e impacto en la misma.
4	Garantizar la publicación de post y piezas digitales en web y demás redes sociales de emisoras nacionales, que permitan la amplificación en alta audiencia con formatos como Rich media o video PRE ROLL y AUDIO ADS.
5	Realizar el registro del acompañamiento a la creación, producción y circulación y en general la documentación de proyecto.
6	Informar con anticipación cualquier novedad que surja y afecte el buen desarrollo de las propuestas.
7	Participar en las reuniones o espacios de concertación de contenidos para difusión que den cumplimiento al objeto contractual y que sean convocados por el supervisor del contrato.
8	Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra



circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y a perpetuidad.

1.7.3. ASPECTOS EVALUADORES

El proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes factores de evaluación y puntuación .

La oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga la mayor calificación, lo cual está estructurado para lograr la mejor calidad a costos competitivos, siempre y cuando obtenga una puntuación mínima de **600 PUNTOS**, en consecuencia, se relacionan a continuación los criterios de selección los cuales se evaluarán sobre **1000 PUNTOS** como se indica en el siguiente cuadro:

1.7.3. 1 PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar una propuesta atendiendo los criterios evaluadores desde su pertinencia (cumplimiento de los lineamientos temáticos generales descritos en los requisitos para la oferta técnica) a partir de los siguientes criterios definidos:

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTAJE
<p>Demostrar impacto y alcance nacional (cobertura aproximada) en audiencia de los programas donde proponga la emisión la serie ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’.</p> <p><i>Se otorgará el máximo puntaje a quien acredite a través de un documento idóneo el mayor número de impacto y alcance, los demás se establecerá regla de 3 simple.</i></p>	<p>Máximo 200 puntos.</p>
<p>Difusión entre 80 y 100 promocionales (promos) que convoquen a visitar, conocer y consultar las plataformas de podcasts donde se encuentran los capítulos de la serie radial.</p> <p><i>Se otorgará el máximo puntaje a quien ofrezca mayor número de promocionales, los demás se establecerá regla de 3 simple.</i></p>	<p>Máximo 300 puntos</p>
<p>Publicación de los capítulos de la serie ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’ en Instagram TV de una emisora nacional, con una presencia fija superior a 4’800.000 usuarios impactados.</p> <p><i>Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca mayor número de seguidores de Instagram TV ofrecido (se debe soportar en debida forma las estadísticas o soporte que garantice la presencia fija), de los demás se establecerá regla de 3 simple.</i></p>	<p>Máximo 200 puntos</p>
<p>Posteo en redes sociales y web de emisoras con impacto nacional (en formatos como Rich media o video PRE ROLL y AUDIO ADS) que garanticen una presencia fija superior a 600.000 visualizaciones en algunos de estos espacios.</p>	<p>Máximo 150 puntos</p>



	<p><i>Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca mayor número de seguidores de Instagram ofrecido (se debe soportar en debida formal el número de seguidores), de los demás se establecerá regla de 3 simple.</i></p>	
	<p>17.2.2. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA (insubsanable)</p> <p>El proponente deberá presentar en formato libre, el presupuesto desglosado de las acciones que llevará a cabo para cumplir con los aspectos de la propuesta técnica y con todas las necesidades expuestas tanto en el objeto contractual como en las obligaciones definidas.</p> <p>Se deben evidenciar los procesos propuestos en la Propuesta operativa y sus ítems correspondientes</p> <p>Se deben incluir todos los valores correspondientes a desplazamientos en caso de requerirse</p> <p>El valor de la oferta será máximo por el valor del presupuesto oficial asignado EXENTO DE IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Para efectos de preparación de la oferta, el costo total de la misma deberá cubrir íntegramente todos los costos derivados de su ejecución. (No se admiten gastos de imprevistos, costos indirectos o gastos de administración)</p> <p>Es importante tener en cuenta que si se presenta una propuesta con valores muy inferiores a los que maneja el mercado, podría considerarse que los mismos son artificialmente bajos, por lo que puede requerirse que justifique los valores ofertados.</p> <p>En la propuesta económica se evaluará:</p> <p>Se otorgará el mayor puntaje de ciento cincuenta (150) puntos, a la oferta más económica teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo (150)}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$ <p>Si se presenta un (1) solo oferente y la propuesta es coherente con la técnica obtendrá <u>el mayor puntaje.</u></p>	<p>Máximo 150 puntos</p>
	<p>El proponente que obtenga la mayor calificación y cumpla con los requisitos habilitantes será seleccionado, siempre y cuando obtenga una calificación mínima de 600 puntos.</p> <p>NOTA: Si no cumple con todos los requisitos, por favor absténganse de enviar su hoja de vida y soportes.</p>	



ANEXO 1

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS MÍNIMOS (HABILITANTE - NO OTORGA PUNTAJE)

Yo _____, en calidad de Representante Legal de _____ con NIT _____, manifiesto que conozco, acepto y acato las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos (no únicas) establecidas por LA FUNDACIÓN en los términos de referencia para la DIFUSIÓN PROGRAMA RADIAL “LUZ DE LA NOCHE: TIEMPO DE ASUMIR en marco del proyecto: “Apoyo a la divulgación y apropiación del Informe Final y del legado de la Comisión de la Verdad”.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS		Marcar con una X la aceptación del requisito
1	Realizar 10 emisiones radiales en emisoras de alcance nacional, cada emisión de 8 minutos, de manera que se garantice la difusión completa de cada capítulo de la serie de podcast ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’.	
2	Emitir 88 promos de 15” c/u para la invitar a los oyentes a escuchar la segunda temporada de la serie de podcast ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’, con difusión en espacios radiales de emisoras nacionales de alto impacto, durante el tiempo de ejecución del contrato.	
3	Publicar los capítulos de la serie ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’ en Instagram TV de una emisora nacional y garantizar su permanencia, visibilidad e impacto en la misma.	
4	Garantizar la publicación de post y piezas digitales en web y demás redes sociales de emisoras nacionales, que permitan la amplificación en alta audiencia con formatos como Rich media o video PRE ROLL y AUDIO ADS.	
5	Realizar el registro del acompañamiento a la creación, producción y circulación y en general la documentación de proyecto.	
6	Informar con anticipación cualquier novedad que surja y afecte el buen desarrollo de las propuestas.	
7	Participar en las reuniones o espacios de concertación de contenidos para difusión que den cumplimiento al objeto contractual y que sean convocados por el supervisor del contrato.	
8	Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y a perpetuidad.	

Firma:

Nombre completo del representante legal:

Cedula de Ciudadanía:

Razón social:

Nit:

Numero de teléfono:

Correo:



**ANEXO 2
FORMATO PARA PRESENTAR CRITERIO TÉCNICO**

(PONDERABLE – HASTA 850 PUNTOS)

CRITERIOS TÉCNICOS	OFRECIMIENTO Y SOPORTE
<p>Demostrar impacto y alcance nacional (cobertura aproximada) en audiencia de los programas donde proponga la emisión la serie ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’.</p> <p><i>Se otorgará el máximo puntaje a quien acredite a través de un documento idóneo el mayor número de impacto y alcance, los demás se establecerá regla de 3 simple.</i></p>	<p><i>*Relacionar el número de impacto y alcance con el correspondiente soporte el cual se debe anexar a este formato*</i></p>
<p>Difusión entre 80 y 100 promocionales (promos) que convoquen a visitar, conocer y consultar las plataformas de podcasts donde se encuentran los capítulos de la serie radial.</p> <p><i>Se otorgará el máximo puntaje a quien ofrezca mayor número de promocionales, los demás se establecerá regla de 3 simple.</i></p>	<p><i>*Relacionar el número de difusión (mínimo 80) y de promocionales (mínimo 100)*</i></p>
<p>Publicación de los capítulos de la serie ‘Luz de la Noche: Tiempo de asumir’ en Instagram TV de una emisora nacional, con una presencia fija superior a 4’800.000 usuarios impactados.</p> <p><i>Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca mayor número de seguidores de Instagram TV ofrecido (se debe soportar en debida formal las estadísticas o soporte que garantice la presencia fija), de los demás se establecerá regla de 3 simple.</i></p>	<p><i>*Relacionar la cuenta y número de seguidores de Instagram TV con la correspondiente acreditación anexa a este formato*.</i></p>
<p>Posteo en redes sociales y web de emisoras con impacto nacional (en formatos como Rich media o video PRE ROLL y AUDIO ADS) que garanticen una presencia fija superior a 600.000 visualizaciones en algunos de estos espacios.</p> <p><i>Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca mayor número de seguidores de Instagram ofrecido (se debe soportar</i></p>	



en debida formal el número de seguidores), de los demás se establecerá regla de 3 simple.

**Relacionar la cuenta y número de seguidores de Instagram con la correspondiente acreditación anexa a este formato.*



Firma:
Nombre completo del representante legal:
Cedula de Ciudadanía:
Razón social:
Nit:
Número de teléfono:
Correo:

Redprodepaz®

Red Nacional de Programas
Regionales de Desarrollo y Paz
Saberes que transforman territorios

